

Expediente: **899/26**
Carátula: **MAMANI PEDRO HECTOR C/ LINEA RD S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **12/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20346042118 - MAMANI, Pedro Hector-ACTOR
90000000000 - LINEA RD S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 899/26



H105016384074

JUICIO: MAMANI PEDRO HECTOR c/ LINEA RD S.A. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 899/26
Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026

A la presentación del 07/09/2026 efectuada por el letrado Sebastián Giudice por la parte actora:

1. Tengo presente el informe actuarial que antecede. En su mérito, corresponde tener a la cédula del traslado de demanda debidamente notificada, y encontrándose vencido el término para su contestación, dispongo: tener por incontestada la demanda a la parte demandada LINEA RD S.A., y ordenar que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del artículo 22 del CPL.
2. En mérito a lo dispuesto en punto que antecede, corresponde rechazar liminarmente el planteo de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la actora contra proveído de fecha 04/09/2026 por devenir abstracto el objeto de su recurso, y en consecuencia, resultar inoficioso su tratamiento. FDH

Actuación firmada en fecha 11/09/2026

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.